



SUBGRUPO C2-TEMA 5-TRANSPARENCIA-CASTELLANO

TEMA 5-Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno

1. En base al artículo 1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, se entiende por actividad pública:
 - a) Únicamente la desarrollada por el sector público autonómico.
 - b) Únicamente la desarrollada por la Administración general de Galicia.
 - c) La desarrollada con una financiación pública.

2. Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, entre sus principios rectores se encuentra:
 - a) Principio de accesibilidad universal de la información pública, principio de responsabilidad patrimonial y principio de reutilización de la información.
 - b) Principio de accesibilidad universal de la información pública y principio de no discriminación tecnológica ni lingüística.
 - c) Principio de accesibilidad universal de la información pública, principio de responsabilidad y principio de utilización legítima de la información.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las disposiciones de este título serán de aplicación:
 - a) A cualquier entidad privada que reciba o gestione fondos públicos.
 - b) A la Administración pública, excluidas las entidades privadas.
 - c) A cualquier administración pública o entidad privada.

4. En base al artículo 3 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las disposiciones del título I, titulado "Transparencia de la actividad pública", serán de aplicación:
 - a) A los partidos políticos.
 - b) A las organizaciones sindicales.
 - c) Al Parlamento de Galicia.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre la obligación para suministrar información:
 - a) Se podrán fijar multas coercitivas, en todo caso.
 - b) La ley prevé una obligación de suministrar información, pero no la imposición de multas coercitivas.
 - c) Reglamentariamente se determinará el procedimiento de las multas coercitivas aplicables.

6. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la Xunta de Galicia hará público en el Portal de transparencia un informe aprobado por la Comisión Interdepartamental de Información y Evaluación:
 - a) Mensualmente.
 - b) Semestralmente.
 - c) Anualmente.



SUBGRUPO C2-TEMA 5-TRANSPARENCIA-CASTELLANO

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre la publicidad activa:

- a) Los sujetos comprendidos en esta norma se comprometen a publicar de forma periódica, actualizada y objetiva toda la información relativa a su funcionamiento.
- b) Los sujetos comprendidos en esta norma se comprometen a publicar, a iniciativa propia y de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y fácilmente accesible, toda aquella información relevante relativa a su funcionamiento.
- c) Los sujetos comprendidos en esta norma tienen la obligación de publicar, a iniciativa propia y de forma periódica, actualizada y fácilmente accesible, toda aquella información relativa a su funcionamiento.

8. En base al artículo 7 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, atendiendo a las obligaciones específicas de información institucional, organizativa y de planificación, se publicarán:

- a) Los códigos éticos o de buen gobierno aprobados, así como los estándares de buenas prácticas y responsabilidad social que aplica.
- b) Los códigos éticos o de buen gobierno aprobados, sin especificar la responsabilidad que aplica.
- c) Los códigos éticos o de buen gobierno aprobados, así como los estándares de buenas prácticas, cuando así lo exija la normativa básica estatal.

9. En base al artículo 9 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, atendiendo a los deberes específicos de información de relevancia jurídica, se publicarán:

- a) Los textos de las resoluciones judiciales firmes que afecten a los intereses de la comunidad autónoma.
- b) Los textos de las resoluciones judiciales firmes que afecten a las ofertas públicas de empleo y a los procesos selectivos.
- c) Los textos de las resoluciones judiciales firmes que afecten a la vigencia o interpretación de las normas dictadas por la Administración pública competente.

10. En base al artículo 10 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, atendiendo a los deberes específicos de información en materia de personal, se publicarán:

- a) La relación de contratos de alta dirección, con indicación de las retribuciones anuales y las indemnizaciones previstas al final del contrato.
- b) La relación de contratos de alta dirección, sin que puedan indicarse las retribuciones anuales y las indemnizaciones previstas al final del contrato.
- c) La relación de contratos de alta dirección, con indicación de las retribuciones anuales, sin incluir las indemnizaciones previstas al final del contrato.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre las obligaciones específicas de información de servicios públicos, se facilitará información sobre:

- a) El servicio público objeto de la concesión administrativa, el concesionario y la identificación de la persona responsable del contrato.
- b) El servicio público objeto de la concesión administrativa, la identificación del concesionario, la identificación de la persona responsable del contrato y el personal adscrito a la prestación del servicio.
- c) El servicio público objeto de la concesión administrativa, el concesionario y el personal adscrito a la prestación del servicio.



SUBGRUPO C2-TEMA 5-TRANSPARENCIA-CASTELLANO

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en relación a la reutilización de la información del sector público autonómico:

- a) Se promoverá la reutilización, con fines comerciales o no comerciales.
- b) Se promoverá la reutilización, con fines no comerciales.
- c) No se reutilizará la información del sector público, salvo que lo autorice una norma con rango de ley.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en relación a la reutilización de la información del sector público autonómico:

- a) La Administración deberá de mantener la producción de un determinado tipo de documento con vistas a su reutilización por una entidad pública o privada.
- b) La Administración no deberá de mantener la producción de un determinado tipo de documento con vistas a su reutilización por una entidad pública o privada.
- c) La Administración deberá de mantener la producción de la información de acceso público para su reutilización por una entidad pública o privada.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en relación al acceso de la información pública:

- a) Se entiende por información pública cualquier documento que obre en poder de la Administración y que fuera elaborado por esta.
- b) Se entiende por información pública los contenidos o documentos que consten en poder de algunos de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley y que fueran elaborados en ejercicio de sus funciones.
- c) Se entiende por información pública cualquier contenido que obre en poder de la Administración y que fuera elaborado por esta.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en relación al derecho de acceso a la información pública:

- a) El derecho de acceso a la información pública no podrá ser limitado o denegado.
- b) El derecho de acceso a la información pública solo podrá ser limitado o denegado en los supuestos previstos en la normativa básica.
- c) El derecho de acceso a la información pública podrá ser denegado si se acuerda por el órgano administrativo competente.

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en relación a la solicitud de acceso a la información pública:

- a) El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse a la persona titular del órgano administrativo o entidad que posea la información.
- b) El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la entrada de la correspondiente solicitud en el órgano administrativo o entidad que posea la información.
- c) El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se iniciará con la entrada de la correspondiente solicitud, para lo cual se empleará el modelo aprobado para ello.



SUBGRUPO C2-TEMA 5-TRANSPARENCIA-CASTELLANO

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en relación a la solicitud de acceso a la información pública:

- a) La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse lo antes posible y, como más tarde, en el plazo máximo de dos meses.
- b) La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse lo antes posible y, como más tarde, en el plazo máximo de dos meses, prorrogable por el plazo de un mes.
- c) La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse lo antes posible y, como más tarde, en el plazo máximo de un mes.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en relación a la solicitud de acceso a la información pública:

- a) Contra la resolución expresa o presunta del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, en materia de acceso solo podrá interponerse el recurso administrativo que corresponda.
- b) Contra la resolución expresa o presunta del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Defensor del Pueblo o un recurso contencioso-administrativo.
- c) Contra la resolución expresa o presunta del Consejo Gallego de Relaciones Laborales, en materia de acceso solo podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo.